



CONVOCATORIA 2016  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 punto 1, fracción III, 31 punto 1 y 32 punto 1, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 6 fracción I, 7 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, **se convoca el día 18 del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en punto de las 10:00 horas**, en la sala de juntas de este Organismo Público Descentralizado que se encuentra ubicado en la calle Av. 18 de marzo # 750 Col. La Nogalera, zona 7 cruz del sur, en Guadalajara, Jalisco, a la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, la cuál tendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Agenda de trabajo:
  - a) Integración del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, (antes Comité de Clasificación de este Sujeto Obligado), en virtud de las recientes reformas a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad a la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entró en vigor el 5 de mayo del 2015 (Ley General), y reformas a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, con vigencia a partir del 20 de diciembre del 2015 (Ley de Transparencia).
- IV. Acuerdos
- V. Clausura de la sesión.

**ATENTAMENTE,**

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco; a 13 de Abril del 2016.

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



**LIC. MARINNE GRANDÉ FERRER.**



ACTA/CCIP-UEPCB-002/2016

**1ª Primera Sesión Ordinaria**  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD  
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **10:00 diez horas** del día **18 de Abril año 2016** dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, cito en Avenida 18 de Marzo número 750, Colonia La Nogalera en Guadalajara, Jalisco; con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a levantar acta de la **1ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, a convocatoria de la Titular de la Unidad de transparencia, y a efecto de agotar el orden del día propuesto se hace constar la asistencia del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el C. J. Trinidad López Rivas; la Lic. Maxinne Grandé Ferrer, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia; y El Ing. Luis Alberto Zúñiga Navarro, en su carácter de Director de Evaluación y Seguimiento, todos de este Sujeto Obligado, con la finalidad de **constituir el Comité de Transparencia, antes Comité de Clasificación**, de este sujeto obligado denominado Unidad Estatal de Protección Civil, en virtud de las recientes reformas a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad a la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entró en vigor el 5 de mayo del 2015 (Ley General), ya las reformas a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, con vigencia a partir del 20 de diciembre del 2015 (Ley de Transparencia); y de esta forma la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y el Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), den cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados ordenamientos, respecto a la obligación de los entes públicos de constituir su Comité de Transparencia, señalada en el artículo 24 fracción I de la Ley General y en el artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia.

Una vez reunidos los anteriores, procedieron al dar por **desahogado el primer punto** y a someter a los presentes el orden del día propuesto:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Agenda de trabajo:
  - a) Integración del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, (antes Comité de Clasificación de este Sujeto Obligado), en virtud de las recientes reformas a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad a la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entró en vigor el 5 de mayo del 2015 (Ley General), y reformas a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, con vigencia a partir del 20 de diciembre del 2015 (Ley de Transparencia).
- IV. Acuerdos
- V. Clausura de la sesión.

Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprueban el Orden del Día propuesto, razón por la cuál se procedió al **desahogo del segundo punto**.

Para el desahogo del tercer punto inciso a), relativo a la agenda de trabajo, la titular de la Unidad de Transparencia en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

La Lic. Maxinne Grandé Ferrer, comunicó a los asistentes que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 24 fracción I, así como la Ley de





Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 25.1 fracción II, disponen la obligación de los entes públicos de constituir su Comité de Transparencia, antes Comité de Clasificación y de esta forma la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y el Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), den cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados ordenamientos, respecto a la obligación de los entes públicos de constituir su Comité de Transparencia, señalada en el artículo 24 fracción I de la Ley General y en el artículo 25.1 fracción II de la Ley de Transparencia.

Así mismo, la Titular de la Unidad de Transparencia comenta a los aquí presentes que las funciones y atribuciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), **se concentraron en el mismo órgano, mediante Acuerdo de Concentración del Titular de este Sujeto Obligado de fecha 17 diecisiete del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince**, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 49 y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 24.1 fracción IV, 28.3 y 31.3 de la anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el precepto 8º del aún vigente Reglamento de la citada Ley de Transparencia, para el debido cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley de la materia y de los ordenamientos que de ella emanen.

Ello es así, toda vez que, el Fideicomiso de administración e inversión denominado "Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)", está sectorizado a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, según consta en el contrato de Fideicomiso 2002015-1, celebrado por el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con previa autorización de la H. Junta de Gobierno como Órgano máximo Rector de la mencionada Unidad Estatal y el Banco Santander (MEXICO), S.A. Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, se instituyó el denominado "Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)", que forma parte de la Administración Pública Paraestatal sectorizado a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, debiendo precisar que el mismo no cuenta con estructura propia.

Refiere la titular de la Unidad de Transparencia que el Comité de Transparencia. En términos el citado artículo 28.1 fracciones I, II y III de la Ley Transparencia se integra como sigue:

1. El Comité de Transparencia se integra por:
    - I. El titular del sujeto obligado..., quien lo presidirá;
    - II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario; y
    - III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal. ...
- (...)

Así mismo, en el citado artículo 28.4 de la Ley en cita, establece que:

*4. Las funciones del Comité de transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del Superior Jerárquico común a ellos.*

En voz de la Titular de la Unidad de Transparencia comenta que de conformidad con el artículo 8º del aún vigente Reglamento de la citada Ley, las funciones y atribuciones del Comité de la Unidad de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), se concentraron en un sólo órgano, citando en forma textual dicho numeral:

**Artículo 8º,** *En el caso de que dos o más sujetos obligados tengan un superior jerárquico común o compartan información, podrán concentrarse en un solo Comité de Clasificación y una Unidad de Transparencia. lo cual deberá establecer en su normativa interna.*

(...)

En este orden de ideas, refiere la Titular de la Unidad de Transparencia que las atribuciones del Comité de Transparencia de la Unidad de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y del Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), se encuentran previstas en el artículo 30 de la Ley de la materia, así mismo les reitera que en el portal electrónico (WEB) que se encuentra alojado en la pagina oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, específicamente en el apartado de Transparencia de este Sujeto Obligado, se ha venido publicando de manera permanente la información fundamental tanto de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) como la del Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), sin embargo, para ejercer las nuevas atribuciones que se adicionaron al ahora Comité de Transparencia, al haber entrado en vigor las reformas a la Ley de la Materia, éste debe constituirse nuevamente;

Por lo anteriormente fundado y motivado y de conformidad a lo previsto en el artículo 8º párrafo segundo del todavía vigente Reglamento Marco de Información Pública para los Sujetos Obligados,





este Comité de Transparencia de de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y del Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), y después de algunas deliberaciones, se acuerda su instalación con los servidores públicos aquí presentes, quienes continuaran realizando las acciones pertinentes a efecto de que los dichos sujetos obligados sigan dando cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad de la materia, respecto a las funciones y atribuciones que corresponden al referido Comité de Transparencia de de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y del Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR).

En tal virtud, procedieron al dar por **desahogado el tercer punto**, acordando los servidores públicos aquí presentes los siguientes:

**ACUERDOS:**

**ÚNICO.-** Se establece que a partir de la firma de la presente, el Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR), queda constituido para que con las formalidades legales exigidas éste atienda lo ordenado en el marco jurídico correspondiente, cumplan con las atribuciones y obligaciones que la Ley en la materia le impone, así como de todas aquellas inherentes o que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el debido cumplimiento de las misma y queda integrado de la siguiente manera:

**I. Presidente:** C. J. Trinidad López Rivas.

Director General de la UEPCB y Presidente de este Comité de Transparencia.

**II. Secretario:** Lic. Maxinne Grandé Ferrer, Titular de la Unidad de Transparencia de la UEPCB y Secretario de este Comité.

**III. Titular del Órgano con funciones de control interno:** I.Q. Luis Alberto Zúñiga Navarro, Director de Evaluación y Seguimiento de la UEPCB.

*Nota: En virtud de que este Organismo Público Descentralizado no cuenta en su estructura administrativa con una Contraloría Interna y en aras de cumplir con la normativa, es que, previo análisis al manual de descripción de puestos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se desprende que la Dirección de Evaluación y Seguimiento a través de su Director, se encarga de dar seguimiento a los resultados de cada área del Organismo.*

No habiendo más asuntos que tratar, se declara terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, siendo las 11:30 once con treinta minutos del día en que se actúa. Hecho lo anterior, la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al margen y calce, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

  
**G. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**  
**LIC. MAXINNE GRANDÉ FERRER.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y BOMBEROS

  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE  
CONTROL INTERNO**  
**ING. LUIS ALBERTO ZÚNIGA NAVARRO**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

